

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



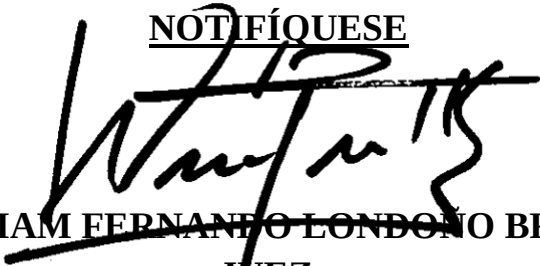
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Bananeras Aristizábal S.A.S
Radicado	05001 31 03 018-2021-00124-00
Decisión	Requiere so pena de desistimiento

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

En los términos del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte Demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar a la parte demandada Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 056 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48744f7ad0e465a2311704a186ae814eb552d7478d66f9e5e0f449d104be7968**

Documento generado en 06/04/2022 03:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>